

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y el Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR		FUERA DE CORDOBA	
En Córdoba	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	23 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
(Gaceta del 5 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA
Núm. 3188

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, al ocuparse de asuntos de quintas, en sus sesiones celebradas en los días 3, 10, 14, 24 y 28 de Enero; 7, 11, 14, 21 y 28 de Febrero; 3, 10, 17, 24 y 30 de Marzo; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Abril; 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 28 y 30 de Mayo; 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 30 de Junio de 1896.

MES DE MAYO
Sesión del día 16

Presidencia del señor Gobernador
Señores que asistieron: Escamilla, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Carrillo, Gutiérrez Ravé, Barrios, Flores, Camacho y Calvo de León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 11, 31 y 54 de Benamejil, 54, 59, 79, 91, 97, 98, 37, 66, 80, 86 y 62 de Belalcázar y 22, 66 y 30 de Iznájar, y excluido temporalmente del servicio militar por defecto físico al 1 de Obejo.

Revisión de 1894
Declarar pendientes de fallo definitivo al mozo número 31 de Benamejil, 1, 30, 52, 10, 43, 50 y 31 de Belalcázar y 48, 52, 71 y 57 de Iznájar, y excluido temporalmente del servicio militar por defecto físico al 15 de Adamuz.

Revisión de 1883
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 33 de Benamejil, 66, 39 y 55 de Belalcázar, 64, 3, 73 y 25 de Iznájar, y excluido totalmente del servicio militar por defecto físico al 79 de este último pueblo.

Incidencias del actual reemplazo
Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 328 de Córdoba; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 312 de la misma ciudad; y excluidos totalmente por defecto físico al 26 de Castro del Rio y 334 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 19
Presidencia del señor Escamilla
Señores que asistieron: Carrillo, Gutiérrez Ravé, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Camacho, Barrios, Flores y Calvo de León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 79, 104, 106, 103 y 10 de Baena y 1, 2, 22, 13, 20, 58 y 64 de Bujalance.

Revisión de 1894
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 42, 84, 90, 116, 19, 73, 93, 32 y 52 de Baena, 2 de Blazquez y 3 y 32 de Bujalance.

Revisión de 1893
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 5, 18, 37, 115, 148, 152, 49, 76, 98, 111 y 131 de Baena, 4 de los Blazquez y 18, 56, 57 y 89 de Bujalance.

Sesión del día 20
Presidencia del señor Gobernador
Señores que asistieron: Escamilla, Gutiérrez Ravé, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Barrios, Flores, Camacho, Carrillo y Calvo de León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 73 de Cabra, 6, 7, 8, 16 y 24 de Carcabuey, 23 de Cañete de las Torres y 5, 26 y 46 de la Carlota, y excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico al 25 de Cabra y 35 de Carcabuey.

Revisión de 1894
Declarar soldado sortable el mozo número 58 de Cabra; pendientes de fallo definitivo al 17 y 109 de la misma ciudad, 36 de Carcabuey, 6 de Cañete de las Torres y 52 y 48 de la Carlota, y excluidos temporalmente del servicio militar por defecto físico al 118 de Cabra, 5 de Carcabuey y 1 de la Carlota.

Revisión de 1893
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 6, 80, 120, 148 y 18 de Cabra, 40 y 47 de Carcabuey, 15 de Cañete de las Torres y 7, 9 y 12 de la Carlota, y excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico al 51 y 74 de Cabra y 17 de la Carlota.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 21
Presidencia del señor Gobernador
Señores que asistieron: Escamilla, García Cubero, Barrios, Muñoz Sepúlveda, Gutiérrez Ravé, Flores, Carrillo, Camacho y Calvo de León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 8 de Doña Mencía, 24 y 25 de Torres, 13 y 18 de Espiel, 9 y 20 del Carpio y 7, 23 y 43 de Espejo.

Revisión de 1894
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 26 de Doña Mencía, 10 y 31 de Dos Torres, 8 de Espiel y 18 y 22 de Espejo.

Revisión de 1893
Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 19 y 32 de Dos Torres, 3 y 31 del Carpio y 40 y 70 de Espejo.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 23
Presidencia del señor Escamilla
Señores que asistieron: Carrillo, Calvo de León, García Cubero, Muñoz Sepúlveda, Gutiérrez Ravé, Barrios, Flores y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895
Declarar soldado sortable al mozo número 13 de Bujalance; pendientes de fallo definitivo al 41, 93 y 105 de Puente Genil, 37, 56, 16, 33, 41, 50, 58, 64, 65, 90, 100, 102, 108, 109, 77, 125 y 129 de Montilla, y excluidos temporalmente del servicio militar por defecto físico al 6 de Almodovar del Rio, 2 de Bujalance, 43 de Espejo, 13 de Espiel y 14 de Obejo.

Revisión de 1894
Declarar soldado sortable al mozo número 2 de Almodovar del Rio, y 10 de Aguilar; pendientes de fallo definitivo al 2 de Santa Eufemia y 18, 64, 137, 119, 139 y 149 de Puente Genil y 22, 26, 50, 138, 150, 139 y 58 de Montilla; excluidos temporalmente por defecto físico al 17 de Puente Genil, 8 de Almedinilla, 52 de Baena, 48 de la Carlota, 36 de Carcabuey y 17 de Cabra; totalmente por igual concepto al 127 de Montillo; temporalmente por

corto de talla al 143 de Montilla, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 54 de Puente Genil.

Revisión de 1893

Declarar soldado sorteable al mozo número 19 de Dos Torres; pendientes de fallo definitivo al 8 de Santa Eufemia, 4 y 30 de Santaella, 21, 45, 107, 129 y 141 de Puente Genil y 39, 43, 91, 95 y 121 de Montilla; excluidos temporalmente del servicio militar por defecto físico al 36 de Puente Genil, 98 y 111 de Baena y 47 de Carcabuey, y totalmente por corto de talla al 56 de Montilla.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, García Cubero, Carrillo, Gutiérrez Ravé, Camacho, Barrios, Muñoz Sepúlveda y Flores.

Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 51, 30, 44, 82, 90 y 95 de Fuente Obejuna, 11, 18 y 27 de Villafranca, 9 de Fuente Tojar y 5, 17, 13 y 25 de Encinas Reales.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 23, 33, 82, 45, 69 y 85 de Fuente Obejuna, 12 y 25 de Villafranca, 7 y 3 de Fuente Tojar y 19 de Encinas Reales.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 1 y 65 de Fuente Obejuna, 25 de Villafranca, 3 y 11 de Fuente Tojar y 24 de Encinas Reales.

Revisión de 1893, 94 y 95

Fijar el día 20 de Junio próximo como último e improrrogable plazo para la presentación ante este cuerpo provincial de los mozos de Fuente la Lancha que citados para hoy no han comparecido.

Reemplazo de 1896

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 15 de Almedinilla.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, Barrios, Camacho, Flores, Calvo de León, García Cubero, Carrillo, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 26, 101, 104, 105, 108, 61, 47, 89 y 90 de Hinojosa, 22 y 29 de Fuente Palmera, 4, 17, 21 y 19 de Hornachuelos, 10 del Guijo y 8 de Guadalcazar, y excluido temporalmente del servicio militar por defecto físico al 6 del Guijo.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 2 y 35 de Hinojosa, 25 de Fuente Palmera, 3 del Guijo y 16 de Hornachuelos, y excluidos temporalmente del servicio militar por defecto físico al 6 del mismo pueblo y 137 de Puente Genil.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 77 de Hinojosa, 6 de la Granjuela y 18 de Hornachuelos; excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico al 29 de Fuente Palmera y 21 de Hornachuelos, y soldado sorteable al 25 de Villafranca.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: el Secretario, Angel María Castiñeira.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 1.

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Camacho, Flores, Calvo de León, García Cubero, Carrillo, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895

Declarar soldados sorteables a los mozos números 55 y 143 de Lucena y 93 de Puente Genil; pendientes de fallo definitivo al 10, 17, 54, 67, 69, 16, 19, 128, 127, 40, 42, 57, 154 y 178 de Lucena, 9, 16 y 37 de Luque, 1, 3, 7, 29, 30, 22 y 35 de Montemayor, exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 2, 5 y 19 de Luque, y excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico al 8 de Doña Mencía y 22 de Rojano.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 26, 90, 49, 92, 152, 161, 193, 79, 180, 96, 93, 163, 124 y 192 de Lucena, 21, 36, 24 y 38 de Luque y 64 de Puente Genil; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 27 de Luque; excluidos temporalmente del servicio militar por defecto físico al 58 de Montilla, 12 de Villafranca y 18 de Puente Genil, y por corto de talla al 32 de Luque.

Revisión de 1893

Declarar soldado sorteable al mozo número 176 de Lucena; pendientes de fallo definitivo al 15, 30, 32, 54, 66, 68, 85, 157, 178, 185, 190, 191, 204, 243, 33, 44, 123, 51 y 132 de la misma ciudad, 2, 3, 10, 23 y 30 de Luque y 20 de Montemayor; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 15 de Luque, y excluidos totalmente por defecto físico al 21 y 45 de Puente Genil, 39 de Montilla y 4 de Santaella.

Revisión de 1893, 94 y 95

Prevenir al Ayuntamiento de Montalban que para el 23 del corriente mes haga comparecer ante esta Comisión al comisionado y mozos de dicho pueblo, y remita con la debida oportunidad la documentación relativa a los mismos.

Reemplazo de 1896

Declarar excluido temporalmente del

servicio militar por defecto físico al mozo número 7 del Carpio.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCIA

Núm. 24

Año de 1897

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Vargas López Calixto
Vergara Vargas Angel
Ruiz Borrillo Francisco
Barba Muñoz Domingo
Jiménez Jiménez Pedro L.
Polo Cantero Hilario
López Enriquez Antonio
Vergara Vargas Carlos
Jiménez Priego Manuel
Güeto Roldan Manuel
Gan Cubero Felipe
Vargas Saavedra José
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

Vergara Moreno José León	1416	05
Moreno Cubero Fernando	688	43
Carretero Osuna Antonio	599	53
Vargas Moreno José	571	80
Vergara Cubero Tomás	557	32
Urbano Ruiz Francisco	541	01
Navas Morales José	342	89
Arco del Real Lope	313	90
Gan Cubero Manuel	281	49
Moreno Güeto Juan	274	04
Contreras Gan Francisco	219	84
Ruiz Padillo Francisco	205	46
Jiménez Jurado Vicente	203	10
Priego y Moreno José (mayor)	200	67
Jiménez Ortega José	198	33
Priego Cubero Juan José	190	72
Vargas Moreno Pedro	150	52
Contreras Arjona Juan	138	20
Guizado Jurado Tomás	134	92
Cubero Jiménez Salvador	132	
Alferez de la Torre José	130	29
Navas Jiménez Juan	124	52
Jiménez Montes Rafael	124	08
Vergara Moreno Agustín	119	75
Cubero Vargas Francisco	118	52
Urbano Moreno Pedro	111	45
Güeto Vera Blas	110	45
Jiménez Cubero Francisco	110	23
Torrado Cubero Julian	109	04
Campos Lama José María	105	30
Ruiz Buitrago Manuel	101	26
Cubero Borrillo Lázaro	100	32
Moreno Aceituno José	100	16
Boldan Barba José Rafael	99	60
García Poyato Antonio	85	96
Jiménez Urbano Felipe	82	62
Jiménez Priego Francisco	82	55
Priego Moreno Francisco (mayor)	78	11

Jiménez Borrillo Sebastian	77	57
Campos Montañez Juan	74	64
Sequeira Tienda Antonio	69	54
Caballero Cubero Ignacio	69	27
Cubero Vargas Juan Miguel	69	13
Urbano Vargas Juan Pedro	68	91
Jiménez Ruiz Julian	68	33
Urbano Moreno Francisco	68	25
Caballero Moreno José	67	90
Cubero Navas Isidoro	67	75

En cuyos términos se dá por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Doña Mencía a 31 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Calixto de Vargas López.—El Secretario, Francisco Barea.

LUQUE

Año de 1897

Número 25

Listas formadas por el Ayuntamiento de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, que tienen derecho a elegir Compromisarios en la elección de Senadores, y que se publican para que hasta el día 20 del presente mes puedan hacerse por escrito las reclamaciones que estimen contra las mismas, en cumplimiento a lo que se preceptúa en los artículos 25 y 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Eloy Fernández Mariscal
Antonio Porrás López
Manuel Cañete Carrillo
Pedro M. Roldan Jiménez
Saturio Salamanca Torres
Miguel Cruz Puerta
Agustín Jiménez Ortiz
Francisco Galisteo Jiménez
Francisco Ontiveros Fernández
Francisco León López
Rafael Cañete Babadan
José Bravo Zamora
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Luis Fernández Mariscal	2198	63
Joaquín Carrillo Mellado	1169	77
José Joaquín Villarréal y Serrano	963	39
Antonio Serrano Palencia	673	81
Angel Fernández Mariscal	475	25
Manuel Pérez Jiménez	365	02
Francisco López Luque	343	46
Agustín Ortiz Pérez	324	39
Juan Felipe Baena Jiménez	354	06
Juan López Bravo	290	80
Francisco Valera Ortiz	276	73
Trinidad Zafra Martos	275	33
Alfonso Briceño León	270	22
Cristóbal Cañete Alcaraz	265	97
Francisco de P. Ortiz Carrillo	255	27
José Porrás López	253	93
Rafael Porrás López	253	63
Antonio Arcos Carrillo	238	48
Alfonso Miguel Poyato y Cañete	233	14
Santiago Bravo Luque	228	95

D. Juan Cordon Baena	227 59
Rafael Fuentes Fúnez	223 68
Juan Fernández Serrano	215 72
José María Cañete Ortiz	209 84
Manuel Luque Arrebola	188 78
Francisco García Olmedo	184 92
Francisco Cañete Padillo	177 90
Rafael Aguilera del Pozo	166 24
Angel Serrano Jiménez	164 77
Alfonso Mansilla Pérez	161 47
Ramón Rodríguez Pérez	161 21
Francisco Cobo Montes	160 80
Alfonso Ortiz Jiménez	158 37
Antonio Jiménez de la Torre	157 71
Arcadio López Ruiz	157 09
Manuel Roldan y Roldan	149 66
Nicolás Jiménez Montearlar	149 45
Timoteo Bravo Carrillo	148 79
Francisco de P. Arrebola Carrillo	144 92
Juan Pérez Villalba	144 60
Antonio Arrebola y Carrillo	141 32
Manuel Arrebola y Carrillo	139 82
Juan Calvo Pérez	134 76
Antonio Castro Jiménez	132 88
Juan Jurado Molina	130 47
Zoilo Molina Jiménez	125 96
Francisco Bravo Luque	122 18
Juan Roldan Povedano	118 90
Luque 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Eloy Fernández.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Antonio Jiménez y Padillo.	

MONTORO
Número 26

Lista formada por el Ayuntamiento en sesión de este día en cumplimiento de artículo veinte y cinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, de los individuos que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores del Ayuntamiento	
D. Bartolomé Romero González de Canales	
Juan María Lara Coca	
Antonio Ramón Rael Lara	
Andrés Canales Piedrahita	
José Torres Medina	
Antonio Zafra Criado	
Manuel Baena Gómez	
Francisco González y González	
Ildefonso Mercado Ramirez	
Francisco Fresco Mazuelos	
Antonio Muñoz Cordon	
Juan Miguel Fernández Criado	
Ildefonso Serrano Fimia	
Pedro Gómez Notario	
Mannel Medina Pedrajas	
José Benitez y Benitez	
Una vacante	
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.	
	Pts. Cts.
D. Pedro Medina Pedrajas	9951 54
Juan de la Bastida y Herrera	7360 78
Francisco Villalba y Carracedo	6935 72
Bartolomé Benitez y Romero	4587 56
Baltazar Gómez García	3153 19

D. José Molina Ortiz	2724 71
Manuel Garijo Isasa	2576 79
Juan María Lara Benitez	2524 99
Juan Parras Fernández	2269 14
Antonio Benitez Romero	1934 83
Luis Medina Rojas	1840 44
José Lara Canales	1807 03
Timoteo Rodrigo Criado	1552 50
Juan Antonio Canales y Coca	1483 09
Juan Romero Nuño	1482 51
Bartolomé Alcalá Pavón	1459 15
Juan Serrano Garijo	1371 22
Francisco León Cañasveras	1244 35
José Torres López	1168 09
Francisco Romero Canales	1164 41
Antonio Benitez Medina	1146 56
Bartolomé Benitez y Medina	1104 82
Cesáreo Verdejo Monico	1077 38
José Lara Coca	1071 20
Dionisio Santias Comas	1052 06
Antonio Coca Gómez	1020 98
Juan José Molina Canalejo	992 36
Francisco Conde Carpintero	969 93
Pedro Ager Roselló	951 75
José Rico Serrano	931 34
Antonio Albiz de Pablo	902 09
Martín Madueño Molina	863 51
Juan Coronado Carpintero	836 46
Manuel Serrano Gallardo	819 84
Antonio Benitez Lara	810 22
Bernardo Francés Gordún	801 83
Andrés del Prado	774 67
Juan Rivas González	735 26
Manuel del Rosal Valdegramas	724 80
Roque Cano Quesada	685 20
Martín Vega Leal del Cerro	684 20
Juan de la Cruz García	649 74
Manuel Sanz y Susbilas	649 52
Francisco Vacas Cepas	610 16
Antonio López Fernández	603 68
Juan de Dios García Sampayo	603 33
José Serrano Cabrera	600 56
Juan García Lechina	592 44
Francisco Quesada Morales	588 42
Francisco Benitez y Molina	573 12
Antonio Lara Coca	561 17
Rafael Coca Gómez	560 56
Patrioio González Sánchez	552 55
Manuel Canales González	540 95
Rafael Escribano González	505 93
Diego Medina Pedrajas	495 47
Pedro Criado Serrano	484 84
Juan Antonio Lara Castro	484 26
Martín Serrano Gallardo	479 76
José Garijo Leal	466 43
Manuel Lara Romero	439 93
Diego Alcalá Medina	420 35
Tomás Coronado Anegas	411 93
Juan Canalejo Villarejo	394 50
Lorenzo Galán Cepas	389 43
Antonio Cipriano Lara y Alcalá	384 37
Joaquín Calancha y Marchado	382 93

D. Rafael Canales Medina	380 30
Francisco Cañas Alcalá	380 14
Francisco Calero Fimia	370 75
Diego Ruiz Hoyo (mayor)	368 35
Gerónimo Vega Alcántara	363 66

DOS TORRES
Número 27

Lista nominal de los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen capacidad para votar Compromisarios, según dispone el art. 25 de la ley del Senado.

Señores del Ayuntamiento	
D. Juan José Moreno Jurado	
Agustin Vioque Arévalo	
Antonio Moreno Jurado	
Manuel Cortés Velarde	
Hipólito Fernández Viñas	
Santiago García Arévalo	
León Naranjo Jarado	
Cristino Arévalo Gallegos	
Rafael Blanco Prados	
Fernando Blanco Vioque	
Pedro Gallardo Morillo	
José María Peinado Márquez	
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.	
	Pts. Cts.
Blanco Prado Antonio	323 40
Cañuelo Blanco Juan	241 08
Calero Navas Andrés	234 51
Moreno Jurado Casimiro	231 25
Herrero Delgado Antonio	210 45
Mñoz Calero José	207 16
Hijera Caballero Faustino	163 62
Calero Velarde Antonio	160 46
Herrero Delgado Eulalio	152 38
García Arévalo Hijera Francisco	122 54
Lolamo Barrio Angel	121 23
Madueño Perea Fernando	119 02
García Arévalo Hijera Manuel	115 02
Cortés Velarde Victoriano	114 67
González Fernández Juan	97 51
Velarde Ramirez Jorge	96 68
Sánchez Alcalde Rafael	93 31
Hijera Caballero Nemesio	86 58
Fernández Márquez José	85 47
García Arévalo Hijera Andrés	84 13
Romero Crespo Julián	81 89
Madueño Molina Alfonso	76 46
Rico Pedrajas Lorenzo	68 86
Gutierrez Serrano Marcolino	66 55
Moreno Rubio José	60 54
Bravo Figueroa Eduardo	59 71
García Arévalo Hijera Antonio	59 01
Vioque Fernet Antonio	57 38
Rico Ramirez Sebastián	57 22
Hidalgo Rubio Santiago	56 10
García Caballero Juan Martín	51 42
García Serrano Andas	50 67
Galán Rubio Pomposo	49 18
Jurado Fernández Antonio	49 16
González Rodríguez Antonio	49 02

Moreno Madueño Faustino	48 70
Alcalde Alaez Miguel	48 01
Peinado Rubio Antonio	44 04
Ruiz Merelo José	43 83
Fernández Fernández Jorge	43 66
Fombellida Fuentes Agripino	42 80
Fernández Viñas Genaro	42 63
Españó Rogé Jaime	40 23
Jurado López José	39 80
Amaya Concha José	38 20
García Arévalo Moreno Fermín	37 26
López Medrano Félix	36 46
Alcalde Giménez Miguel	35 81

Dos Torres 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan J. Moreno.—El Secretario, Faustino Moreno.

A D A M U Z
Número 28

Lista formada por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de los señores Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores Concejales	
Debe constar este Ayuntamiento de doce individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:	
D. Antonio Galán Herrera	
Andrés Ayllón Luque	
Pedro Cortes Castilla	
Juan Luque Ayllón	
Juan Antonio Cano Vega	
Bartolomé Luna Gómez	
Domingo García Navarro	
Juan A. Diaz y Diaz	
Pedro Galán Herrera	
José González Cano	
Cristóbal Fernández y Fernández	
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.	
	Pts. Cts.
D. Justo García Sanz	658 91
Diego Cano Vega	543 93
Amador Ceballos Madueño	510 67
Andrés Luque Ayllón	460 20
Diego Cazalla Arenas	426 47
Bartolomé Redondo Moreno	416 27
Vicente Palop y Juan	409 36
Antonio Ramón Luque	356 79
Juan Antonio Ceballos Serrano	350 83
Andrés Grande Contreras	348 60
Bartolomé Luque Ayllón	342 68
Antonio García y García	337 86
Juan Grande Contreras	301 61
José Cerezo Molina	276 72
Antonio Luque Ayllón	272 28
Juan Redondo Luque	268 05
Miguel Molina Cerezo	245 35
José Albert Gré	239 58
Pedro Avila Solís	212 87
Salvador López Junquito	199 62
José Ayllón Castro	192 94
Rafael Galán Herrera	189 85
Cristóbal Cuadrado Gómez	183 74
Ildefonso Ayllón Cano	182 02
José Pérez Solís	168 25
Francisco Carrillo Castilla	167 60

D. Manuel Luque Ayllón	167 06
Diego Lindo Redondo	165 20
Francisco Pérez Solís	165 12
Francisco Fernández Po-	
zo	158 57
Rafael Luque Ayllón	152 96
Alonso Cerezo Mesones	147 68
Francisco López Real	142 09
Pedro Cuadrado Redondo	141 95
Bartolomé Cerezo Molina	137 81
Ramón Pérez Ayllón	132 28
Antonio Díaz Ayllón	101 85
Bartolomé Cazalla Rega-	
lón	123 99
Rafael Ayllón Cano	125 78
Pedro Antonio Luque Na-	
varro	122 88
Pedro José González Ca-	
no	122 77
Alonso Lindo Ayoso	122 45
Dionisio Luque Navarro	120 70
Diego Redondo Luque	115 36
Antonio Redondo Moreno	114 25
Miguel Porcuna García	106 83
Hdefonso Pino Justina	
no	105 42
Manuel Pérez Ayllón	104 80

Lo que se publica en observancia a lo dispuesto en el art. 26 de la citada ley, a fin de que hasta el veinte inclusive del corriente mes puedan los interesados reclamar la inclusión ó exclusión en citada lista.

Adamúz 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Antonio Galán.

ALMODOVAR DEL RIO
Núm. 89

Don Antonio Millán y Luque, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que reunida en sesión la Corporación municipal, el día primero del corriente mes, para dar cumplimiento al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en su virtud quedó formada la lista de electores para Comisionarios de Senadores con los Concejales en ejercicio y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes en la forma siguiente:

Señores Concejales	
D. Miguel Salazar Muñoz	
Francisco Natera Muñoz	
José García Gómez	
Joaquín Natera Junquera	
Santiago Guzmán Carrasco	
Agustín Paez Luna	
Angel González Aloántara	
Antonio García Pedrajas	
Rafael García y García	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Ots.
D. José Ruiz Huertas	547	04
Martín Crespo Torres	511	59
José Natera Junquera	444	04
Rafael Campanero Rodrí-		
guez	243	22
Mannuel Zurita Castilla	178	98
Gaspar Aceña Jiménez	162	31
Juan Natera Muñoz	134	46
José González Buendía	114	41
Bartolomé Cañero Hueto	108	25
Antonio Pizarro Ponce	105	36
Manuel Revuelto Ruiz	99	45
Manuel Heras Prieto	98	57
Francisco Jiménez Cruz	97	09

D. Mannel Ruiz Sanz	93 69
Juan Carrasco Ruiz	87 54
Antonio Córdoba Espejo	81 15
José Cruz Siles	71 09
Mariano Salazar Buen-	
dia	68 86
Francisco Aguilar García	68 86
Antonio Castilla Moreno	64 01
Antonio Pastor Llamas	63 16
José Lorente Reyerte	56 85
Joaquín Rodríguez Casti-	
lla	54 19
Andrés Ortiz Ejea	51 17
Francisco Espín Delgado	51 02
José Alvarez Araujo	48 63
Pedro Leiva Villalobos	48 30
Amador Guadix Balleste-	
ros	41 99
Rafael Izquierdo Martínez	36 56
Francisco Ruiz Castilla	34 42
Antonio Navas López	33 39
Rafael Sánchez Rivas	31 43
José Lert Martínez	31 35
Juan Morales Rivas	29 93
Manuel Martínez Torres	29 53
Francisco Rocha Marta	28 71
Luis Cano Cabrera	27 77
José Garrido Reyes	27 77
Jacobo Naz Ruiz	27 77
Juan Martínez Ramírez	25 50
Antonio Carmona Muñoz	24 59
Rafael Blanco Jordán	22 13
Antonio Taguas García	16 94
José Guzmán Luna	11 03

Asimismo certifico: que la presente lista acordó el Ayuntamiento que se exponga al público por término de veinte días, señalando desde el veinte al treinta y uno del corriente mes, para resolver las reclamaciones que se presenten, haciéndose constar que la diferencia que se observa entre el número de Concejales y cuádruplo número de contribuyentes, consiste en que dos de los onde de que se compone el Ayuntamiento, a uno de ellos le ha sido admitida la renuncia de su cargo y al otro ha sido declarado legalmente incapacitado.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Almodóvar del Rio a dos de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Millán y Luque.—V.º B.º Miguel Salazar.

JUZGADOS
MONTORO
Núm. 9

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, la practica de diligencias en busca de las aves que a continuación se reseñarán, las que han sido robadas a José López Vigente, de una choza próxima a la caseta del paso a nivel, que llaman del cortijo de la Torre, la noche del veinte y nueve al treinta del actual, cuyas aves, caso que sean habidas, las pondrán a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en quien se

hallen si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de dicho hecho caso que se encuentren.

Dada en Montoro a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S.º, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las aves
Ocho ganillas, una blanca.
Tres terreras, una de ellas con la cresta partida formando dos, otra un poco coja y cuatro negras.
Y una pava tambien negra.

CAZALLA
Núm. 8

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma, en el sumario por violación y muerte de la jóven Amparo Cantos Arcoos, contra Juan José Sevilla Camargo y otros, se ha acordado citar por medio de la presente cédula, que se insertará en los Boletines Oficiales de Sevilla y Córdoba y periódico de esta localidad titulado "El Adalid", a don Fernando Lorenzo Aguilar, que estuvo de médico titular en la villa de Alanis, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en aquellos periódicos, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para la debida publicación, expido la presente en Cazalla a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Valeriano Vera.

JEFATURA DE MINAS

Número del expediente 3671
Núm. 82
MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Pedro Baquera, representante de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, vecino de Córdoba, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Febrero de 1887, solicitando se le conceda una demasia denominada "2.ª Demasia a La Zozobrana", de mineral hulla, sita en el término de Belmez y comprendida entre las minas tituladas La Zozobrana, Fortuna, La Duquesa, Constanca Madrileña, Conchita, Dolores, Arnian y Gambeta; cuya demasia le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Marzo último, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, con-

forme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Diciembre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Fábrica militar de harinas
DE CORDOBA

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 20 del actual, a la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo arbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Enero de 1897.—El Administrador, Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 83 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los pedidos se remiten a vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA